

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Machala, a 31 de marzo del año 2019.

A los socios de la Sociedad Anónima
LANGOCAMPA S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías y la Resolución NO 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las Obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de LANGOCAMPA S.A. pongo a vuestra consideración el respectivo informe por el examen practicado a los Estados Financieros correspondientes de la Empresa por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración de le Empresa es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros, de conformidad con las normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas Empresas (NIIF para las PYMES), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar Estados Financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En el presente caso se trata de Estados Financieros que registran contable y tributario la situación de la compañía.

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO

En mi opinión en calidad de Comisario de la Empresa LANGOCAMPA S.A., tengo a bien presentar el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio 2018 procesados de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General.

Los libros contables expresados en dólares se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la compañía presentan razonablemente la Situación Financiera de la misma, y se estructuran en activos, pasivos y

patrimonio y corresponden a los registrados en los nuevos libros de contabilidad.

El cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. Los libros sociales y juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY LABORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición General de la Ley 2006-48 reformativa al Código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2018 la compañía mantuvo trabajadores contratados.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑIAS

Para el desempeño de mis funciones, es importante señalar que en mi calidad de Comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías.

Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original. Se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control de auxiliar con el mayor general. Quienes ejercen la administración de la Compañía, han cumplido con lo que establecen las leyes ecuatorianas y los estatutos vigentes, estableciendo que las resoluciones del directorio y/ o junta General de Accionistas han sido aceptadas.

La revisión de los Estados Financieros me permite afirmar que las cifras contenidas en ellos son razonables y confiables. En cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales. Reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la gerencia de LANGOCAMPA S.A.

ASPECTOS SOCIETARIOS Y LEGALES

Con relación a los libros societarios estos se encuentran debidamente elaborados de conformidad con las disposiciones de la ley de compañías. Los administradores han dado cumplimiento a las resoluciones de las juntas Generales que se ha efectuado durante el año analizado.

En general los administradores y más responsables se han preocupado de cumplir las disposiciones contempladas en la ley de compañías, Código de Comercio, Código tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento, Código del Trabajo, entre las principales normas legales inherentes a la actividad.

El estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que, al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los Estados Financieros.

La Administración cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado.

Es todo lo que puedo informar a ustedes señores Socios, expresando mi agradecimiento por la colaboración brindada.

Atentamente,


Freddy Ernesto Paladines Jaramillo
C.I. 0702212846
COMISARIO